Santiago, 30 de octubre de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
**PRESENTE**

**HECHO ESENCIAL**

**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL MÉXICO MEZZANINE**
administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos

En virtud de lo establecido en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18° de la Ley N° 20.712, debidamente facultado y en representación de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), sociedad administradora del "**Fondo de Inversión Larraín Vial México Mezzanine**" (el "*Fondo*"), vengo en comunicarles, como hecho esencial, que en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el 29 de octubre de 2026 (la "*Asamblea*"):

1. Se informó acerca del estado de avance del proceso de liquidación del Fondo y de las gestiones realizadas por la Administradora para materializar la desinversión de sus derechos en el contrato de fideicomiso en el cual invierte (el "*Contrato de Fideicomiso*").

2. Se acordó aprobar la operación consistente en la enajenación de los derechos del Fondo en el Contrato de Fideicomiso, a DD3 Hipotecaria S.A. de C.V. ("*DD3 Hipotecaria*"), así como las condiciones para su realización, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) de la Sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero y en el numeral 1.2 del Título VIII del reglamento interno del Fondo.

   Los principales términos y condiciones de dicha operación (la "*Operación*"), expuestos y aprobados por la Asamblea, son los siguientes:

   **(i)** Cesión de un 45,62% de la participación del Fondo en el Contrato de Fideicomiso a DD3 Hipotecaria y de un 54,38% a un fideicomiso de propósito específico que será constituido por esta última.

   **(ii)** La contraprestación total acordada por la cesiones asciende a MXN$ 643.654.743,42, y contempla un pago en efectivo al contado de MXN$ 350.000.000 y un pago de MXN $293.654.743,42 a través de un fideicomiso de garantía y fuente de pago constituido en México, en el cual en Fondo en calidad de Fideicomisario tendrá derecho a recibir los flujos provenientes

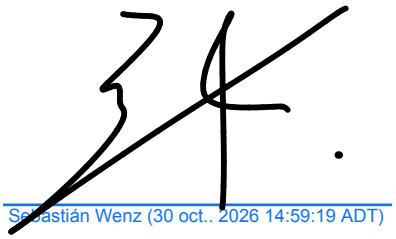
de los derechos de cobro de DD3 Hipotecaria asociados a un crédito sindicado otorgado para el desarrollo de un proyecto inmobiliario.

**(iii)** Se informaron los mecanismos contemplados en la documentación de la Operación para resguardar los intereses del Fondo y sus garantías.

**3.** Se acordó prorrogar el plazo establecido para llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2027. Asimismo, se acordó designar a la Administradora como liquidadora del Fondo y aprobar las atribuciones, deberes y remuneración que le corresponderán en dicha calidad, y

**4.** Se acordó adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Sin otro particular, se despide atentamente,




Sebastián Wenz Küpfer
**Gerente General**
**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.**
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**